

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2339/18

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

#### A N U N C I O

#### **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2018 PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.**

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación provisional del expediente de crédito extraordinario n.º 1/2018 por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2018, expuesto al Público en el Tablón de Anuncios, Pagina web [aytopiedrahita.com](http://aytopiedrahita.com) y B.O.P. núm. 199, de 15 de octubre de 2018.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario, será el siguiente:

**Incrementos en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Créditos Iniciales</b>	<b>Modificaciones de Crédito</b>	<b>Créditos Finales</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
1532	609.00	NUEVAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL	90.000,00 €	27.000,00 €	1117.000,00 €
454	619.00	REPOSICIÓN Y ARREGLO DE CAMINOS VECINALES	32.000,00 €	63.000,00 €	95.000,00 €
<b>TOTAL...</b>			<b>122.000,00 €</b>	<b>90.000,00 €</b>	<b>212.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<b>Aplicación: económica</b>			<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Cáp.</b>	<b>Art.</b>	<b>Conc.</b>		
8	87	870.10	REMANENTE DE TESORERÍA 2017	90.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Piedrahíta, 8 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.